



Negociado
JUVENTUD
Asunto: **SUBVENCION CONECTA JOVEN 2016**

Documento
CJV10I06M

Expediente
AYT/432/2016

Código de Verificación:



6X666H374S0Y0H6M03VL

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes

HECHOS

Único.- En virtud del Decreto 2939/2016 de fecha 28 de abril de 2016 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés que levanta el reparo planteado por la Intervención Municipal, indicándose expresamente que se continúe con la tramitación del expediente.

DISPONGO:

Primero.- Conceder una subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal a la entidad "Sociedad cooperativa de Iniciativa Social Abierto Asturias" CIF 774021619 para el desarrollo del proyecto Conecta Joven en el año 2016 por importe de 22.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar el Convenio de referencia que constituye el marco jurídico regulador de la subvención, que se incorpora como Anexo.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 22.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 92430 48003 SUBVENCIÓN ABIERTO ASTURIAS CONECTA JOVEN.

Cuarto.- Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de 22.000 euros. Dadas las características de la actividad subvencionada, el pago de esta subvención se realizará de manera anticipada de la siguiente forma:

- ✓ Se abonará a la entidad beneficiaria el importe de 11.000,00 euros de forma anticipada a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención justificándose los mismos antes del 31 de julio de 2016.
- ✓ Se abonará al beneficiario el importe restante de 11.000,00 euros, de forma anticipada en el mes de septiembre, siempre que se haya realizado correctamente la justificación anterior. Este pago deberá ser justificado antes del 31 de enero de 2017.

Para el abono de estos pagos no se requiere garantía bancaria, dadas las características de la entidad a subvencionar.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
JUVENTUD
Asunto: **SUBVENCION CONECTA JOVEN 2016**

Documento
CJV10I06M

Expediente
AYT/432/2016

Código de Verificación:



6X666H374S0Y0H6M03VL

Quinto.- La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según lo previsto en el artículo 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés. El plazo de justificación será, como máximo, el 31 de enero de 2017, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, y el lugar de presentación de la justificación será el Edificio Fuero sito en la C/ Fernando Morán nº 26 sede del Programa de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.